CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ
NIT	821.001.840-3
CONTRATISTA	**SANMISALUD S.A.S NIT. 901.393.935**
CÉDULA- NIT	**NIT. 901.393.935**
FECHA DE INICIO	28 de octubre de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN.	27 de noviembre de 2022
RUBRO PRESUPUESTAL.	2.1.2.02.02.009.01 – Capacitaciones
VALOR DEL CONTRATO	**$10.000.000.oo IVA incluido.**
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL Nos.	**230 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 y 503 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN TEMAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA, MANEJO DE GRUPOS Y CULTURA ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2022.**

El suscrito **LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 16.357.353 expedida en Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de presidente de la Corporación edilicia de la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, elegido y posesionado mediante Acta número 175 del 26 de noviembre de 2022 y por otra **SANMISALUD S.A.S** con NIT. 901.393.935-5, quien actúa como contratista según contrato de prestación de servicios profesionales No. 100-20-02.29 del 28 de octubre 2022, mediante la presente acta hemos acordado efectuar la liquidación del contrato en referencia, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE DOS (2) CAPACITACIONES ORIENTADAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ EN TEMAS DE COMUNICACIÓN ASERTIVA, MANEJO DE GRUPOS Y CULTURA ORGANIZACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES DE LA VIGENCIA 2022.** La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, se da por terminado el contrato No.100-20-02.29 del 27 de octubre de 2022. Esta finalización se realiza de mutuo acuerdo y se cumplió con lo establecido en el contrato.

ASPECTOS JURÍDICOS: Se tiene en cuenta para la liquidación del presente contrato la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, la Ley 1150 del 2007 artículo 11, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas inherentes que contempla la liquidación de los contratos, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato, una vez finalizado el mismo o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación. Por tal razón es procedente la suscripción de la presente acta.

Los pagos se realizaron de la siguiente manera:

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Valor inicial del Contrato:	**$10.000.000**
Total, pagado	**$10.000.000**
Saldo a favor del contratista:	**$ 0.00**
Saldo a favor del Concejo Municipal Tuluá:	**$ 0.00**

El Concejo Municipal Tuluá y el contratista declaran que las sumas de dinero ya indicadas se ajustan a la verdad, por tal razón una vez compensadas las obligaciones reciprocas se llega a la siguiente conclusión: las partes declaran que con la presente liquidación quedan a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación posterior judicial o extrajudicial.

Que **SANMISALUD S.A.S** con NIT. 901.393.935-5, cumplió con las actividades contractuales estipuladas en el contrato **No. 100-20-02.29** de 2022 y de igual forma mantuvo actualizado el pago por concepto de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) así mismo, el Concejo Municipal Tuluá cumplió satisfactoriamente con el respectivo pago del valor del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2023.

SANMISALUD S.A.S.
NIT. 860.002.400-2
Contratista

LUIS EDUARDO AYALA RENGIFO
Presidente

HEYBER RIVERA PADILLA
Supervisor

Transcribió: Jhonnathan Favian Bravo Diaz – Auxiliar administrativo
Revisó: Darío León López Fontal – Jurídico - Contratista
Aprobó: Heyber Rivera Padilla – Secretario general